



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2905/2021

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 021/2021 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 203/03/2021 en donde se requiere determinar por el término de 72 hs a contar desde la fecha y hasta el día 05/03/2021 (inclusive) la suspensión de las actividades de esparcimiento, sociales y deportivas, reuniones familiares masivas y la actividad de locales comerciales (restaurantes –bares- parrillas- confiterías) y/o todo otro de máxima concurrencia

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 021/2021 de fecha 04 de marzo de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 030/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021-